



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



DECRETO DE ALCALDÍA

N° 12 -2025-MDCG

Castillo Grande, 23 de setiembre del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

El Memorandum N° 338-2025-GM/MDCG, de fecha 19 de setiembre de 2025, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 176-2025-GAT-MDCG, de fecha 19 de setiembre de 2025, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria; y el Informe N° 044-2025-URT-GAT-MDCG, emitido por la Unidad de Recaudación Tributaria, mediante los cuales se propone prorrogar el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 002-2025-MDCG/CM; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2025-MDCG/CM, de fecha 21 de febrero de 2025, se aprobó el otorgamiento del beneficio tributario denominado "Amnistía Tributaria Castillense 2025", que contempla: La condonación del 100% de intereses del Impuesto Predial, Impuesto de Alcabala, Arbitrios Municipales y Multas Tributarias por ejercicios anteriores al presente año; La condonación del 25% del monto insoluto de los Arbitrios Municipales (Servicio de Recojo de Residuos Sólidos y Serenazgo) correspondientes a los años 2023 y 2024; La condonación de las multas tributarias, siempre que el contribuyente regularice la presentación de su declaración jurada y el pago correspondiente en caso de omisión o rectificación, dentro del plazo de vigencia de la ordenanza.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 006-2025-MDCG, de fecha 25 de junio de 2025, se prorrogó el plazo de vigencia de la referida ordenanza desde el 1 de julio hasta el 30 de setiembre de 2025.

Que, estando próxima la fecha de vencimiento del plazo de dicha prórroga, y considerando la necesidad de continuar incentivando el cumplimiento de obligaciones tributarias, así como de seguir fortaleciendo la recaudación municipal, resulta pertinente establecer una **nueva prórroga**.

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde puede dictar decretos y disposiciones para el adecuado cumplimiento de sus funciones;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – PRORROGAR desde el 01 de octubre hasta el 31 de diciembre del 2025, el plazo de vigencia de la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2025-MDCG/CM**, que aprobó el Beneficio Tributario Denominado "Amnistía Tributaria Castillense 2025", a todos los contribuyentes de la jurisdicción del Distrito de Castillo Grande, por los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria y a sus Unidades el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la publicación del presente Decreto, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y a la Unidad de Imagen Institucional su difusión y publicación en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande